

ORDENANZA Nº 243/2018.-AMPLIACION PRESUPUESTARIA.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 10.027 acerca de modificación y reasignación Presupuestaria plasmada en el Título IX artículos 147 inc. d) y 155 respectivamente, de la ley antes referenciada, Ordenanza 194/2016. Y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal calculó para ejercicio del año 2018 un monto total de pesos treinta y tres millones trescientos noventa y nueve mil veinte (\$33.399.020,00).

Que por Ordenanza 233/2017 se faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la administración Municipal.

Que se hace necesario efectuar una ampliación presupuestaria en virtud del ingreso de fondos provenientes de Ordenanza Nº 241/2018 "Construcción de Playa de Traslado de Alimentos".

Que se ha dado cumplimiento a la mencionada Ordenanza, siendo necesaria la creación de las cuentas pertinentes dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2018.

Que la Empresa Soychú SA. ha aportado el dinero necesario para la adquisición de los materiales y combustible necesarios para la construcción de la playa de traslado de alimentos, conforme el presupuesto elaborado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Que dado que dicha Ordenanza fue sancionada en el año en curso la estimación de los ingresos provenientes de la misma no se encuentra plasmada en el Presupuesto 2018, por lo que resulta necesario ampliar el mismo.

Por ello:

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Dispónese una ampliación Presupuestaria por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$39.125)** en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2018, en virtud del ingreso de fondos provenientes de la Ordenanza Nº 241/2018, conforme los fundamentos descriptos en los considerando de la presente y ANEXO I, que forma parte integrante de esta Ordenanza.

ARTICULO 2º Créanse las cuentas dentro del Presupuesto de cálculo de Recursos y Gastos para el ejercicio 2018, la que se denominarán "**Recurso donación playa de traslado**" y "**Construcción de playa de traslado**" respectivamente.

ARTICULO 3º Notifíquese a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal para su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 15 de Agosto de 2018.-

Irigoyen Marta. Presidente HCD

Emanuel Dezorzi. Secretario

Irigoyen Marta M. Concejál

Rochelle Aldo Raúl. Concejál

González Valeria Araceli. Concejál

González María E. Concejál

Deganutti Mabel. Concejál.

Garcia Francisco Roman. Concejál.

ANEXO I

RECURSOS 2018		
RECURSOS AFECTADOS		
N° CTA 4120.018	Recurso donación playa de trasbordo	\$39.125
EROGACIONES DE CAPITAL		
PLANES DE OBRAS PUBLICAS		
N° CTA 422220.007	Construcción de playa de trasbordo	\$39.125